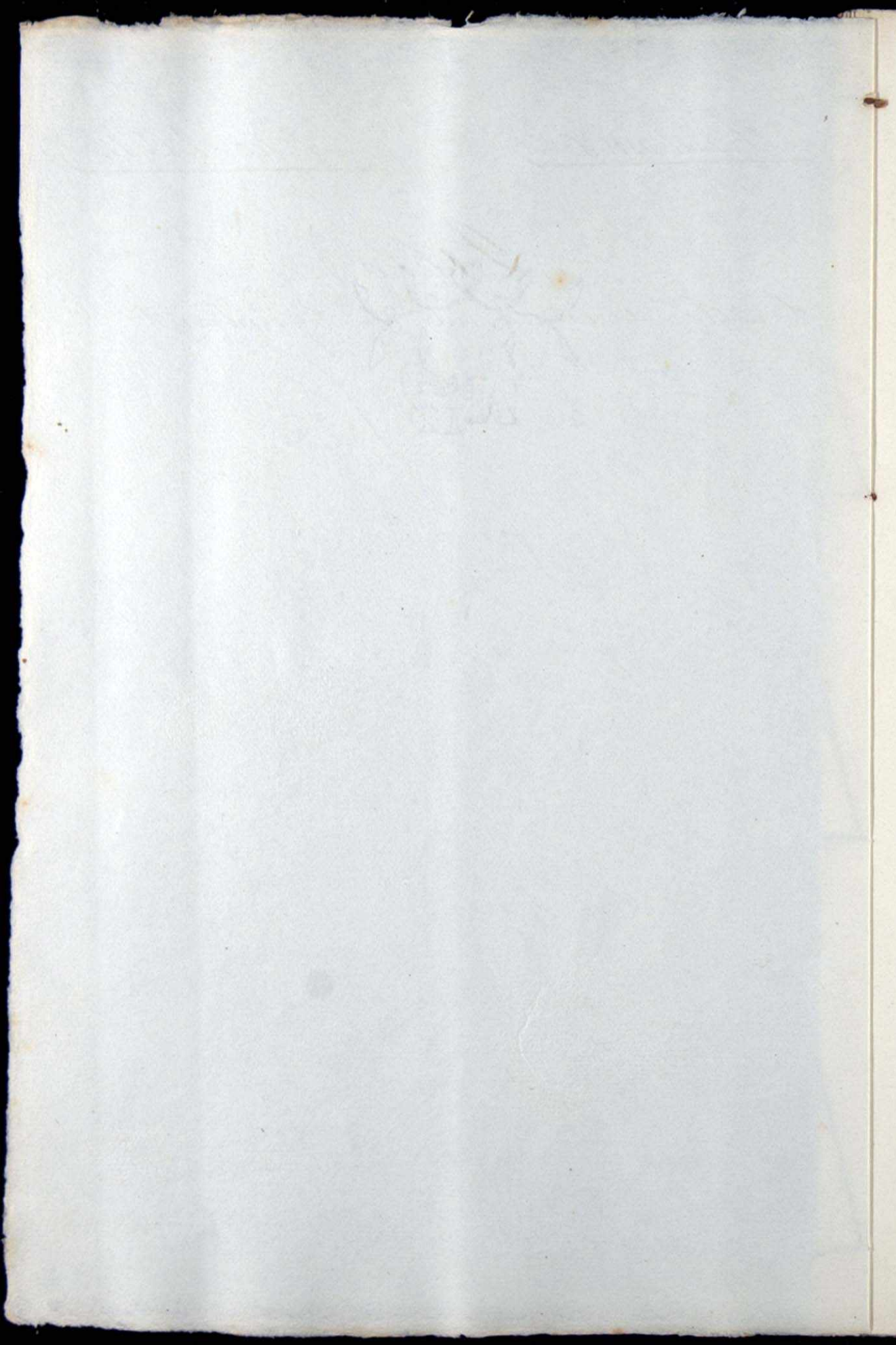


MalonesAño 1864.

Libro
de actas de las Sesiones de Ayuntamiento.



22 folios 32 sesiones





Folio 1º

Acta. En el lugar de Valones a los cinco del
mes de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro
Reunidos el Ayte. Comisill del mismo Cabildo
Presidencia del Sr. D. Jose Jacari Alcalde, concur-
do de un numero de mayores contribuyen-
tes igual al de Corregidos, previa citacion
ante-diem D. Lino Jacari, Frasco Monti, Ma-
ria Segura, Jose Segura y Morcote, Frasco
Farrando y Frasco Palleter, al Ayte. y dos
Cumplimto a la Circular del M. F. Sr. Gobi-
nador de la Prov. M. de los de 25 de Oct.
del año setenta, cubierta la Sesion, dispuso el
Sr. Presid. Se diere Cuenta de dicha Circular
y desno que se han recibido desde la ultima
sesion lo cual se practico quedando entera-
dos los S. S. Capitulares y mayores Contrib-
uyentes. Se dio lectura en seguida del
itinerario de Caminos Vecinales, formado
por el Sr. Alcalde, en conformidad a lo
dispuesto en dicha Circular y en el art. 2º
del Reglamento de Caminos Vecinales de

8 de Abril de 1888, y se determinó examinarlo.

A petición de uno de los S. S. Conregales se han leído los artículos del Reglamento citado, que se refieren a la formación del Itinerario, y debiéndose por parte del Ay.º examinar el que ha hecho el Alcalde y dos dictamen sobre los puntos de conveniencia y utilidad estado de los Caminos y grado de interés público que tienen, se abrió discusión sobre estos puntos y después de haberse hablado lo suficiente, a petición de los S. S. Conregales y mayoría contrabuyente, se acuerda informar lo siguiente: 1.º Que es de conveniencia a este vecindario y limítrofe por la declaración de Caminos vecinales los que presenta el Sr. Alcalde en un Itinerario por ser de utilidad pública y de ninguna manera de privada exclusivamente: 2.º Que en estado actual es bastante satisfactorio, aunque con medios suficientes para mejorarlo al que se trata con algunos trabajos por medio de la prestación personal pues que siendo en si todos de hermandad se debiera dar en algunos puntos algún

ensanche; y D.^o Fue el interés de estos Cami-
nos, en general, y no del particular tan solo-
mente de estos moradores. En este estado el
Sr. Prud^{te} propone que conforme el Hórre-
no con el dictamen de este cuerpo munici-
pal, se acuerda su ejecución, y se determina
así, de que yo el Sr. D. Certifico.

Jose Gari

Jose Motta

Por los demás el Sr.
Como Jefe de
Sr. D.

Acordado. El Sr. Capitular del lugar de Balboa a
los diez y siete día del mes de Enero de
mil ochocientos. Sesenta y Cuatro, Reunido
en la sesión los Srs. D. J. Gari Alcalde
D. J. Segura teniente, J. Motta, Procurador
Marta Vicente Segura y Salvador Motta con
compromisos el D. J. Comisario del mismo
abierto la sesión por el Sr. D. cuenta a la Cor-
poración de los D. J. y como orden
que se han recibido desde la última reunión
y de que se interesa no habiendo asen-

to algunos prudentes de que tratar se debe
la Suicion que firman los que saben de que
Certifico.

Jose Fani

Jose Molte

Por los demas Srs.
Y para algunos
Srs.

Mundo. En el lugar de Opatun a los veis-
te y cuatro dia del mes de Enero de mil
ochocientos sesenta y cuatro, Reunidos en
la Sala Capitular del mismo la S. S. D.

Jose Laguna Enciente de Madero, Jose Mol-
te, Opatun de Manti, Vicente Laguna, Sal-
vador Manti, Regidores y Sindios bajo
la Presid. del Sr. D. Jose Juan Alcalde
y el Sr. de mandatos de Ato. Sr. Simon-
ta a la Corporacion de los Opatun y
demas codones que se han recibidos desde
la ultima reunion, y despues de enterar
los no habiendo dissentido algunos de que
tratar se debe la Suicion y firman de que
Certifico

Jose Fani

Jose Molte

Por los demas Srs.
Y para algunos
Srs.

Ac



Lo. J. En el lugar de Salones a los treinta y
un día del mes de Enero de mil ochocientos
senta y cuatro, Reunidos el Jefe Asociado
de los mayores contribuyentes D. Borna-
Jesús; Fructo Martí, Matías Segura, Jose
Segura y Murvell, Fructo Ferrando y
Francisco Dallerías, bajo la Presid. del Sr.
Alcalde D. Jose Jesús, al solo objeto de clasifi-
car los Caminos Vecinales de este distrito:
abierto la Sesión y dada lectura del expedien-
te instruido con este motivo, y de los artícu-
los del Capítulo 1.º Sesión 1.ª del Reglamento
de Caminos Vecinales; y teniendo a la vista
el Memorial formado por el Sr. Alcalde
en 9 del corriente, el acuerdo de este cuerpo
de 10 del mismo, y de todas las reclamacio-
nes y observaciones que se han presentado,
en los quince días que ha estado expues-
to al público, con todo lo demás digno
de tenerse presente, acuerda se considere
como opinion suya que deben Clasi-
ficarse como Caminos Vecinales de conve-

menio y utilidad general los designados
en el Memorial con los ————
1.º 2.º 3.º 4.º 5.º 6.º 7.º 8.º 9.º 10.º
para todo en general la adic. de los ptes,
los cuales son en alto grado de interes ge-
neral y su arreglo es como indispensa-
ble, pudiendo elevarse el Memorial
con sus accidentes a la aprobacion
superior de que yo el Sr. D. certifico

José Ferrer

José Motta

De lo anterior S. S.
Vicente Segura
D. Ferrer

Añudo y Sala Capitular del lugar de Palencia a la
Sala de del me de febrero de mil ochocien-
tos treinta y cuatro, Merced en Su Señoría ordi-
nada por S. S. D. José Ferrer Alcalde, D. José
Segura Teniente, José Motta, Vicentista Mon-
te, Vicente Segura y Salvador Monte Pe-
gadores y alindas, unidos conponentes
el Ayto. Com. del mismo, yo el Sr. D.
de mandato del Sr. Alcalde de cuenta a
la Corporacion de los Palencia y de
su orden que se han suscitado

desde la última reunion, y despues de enterado
no habiendo asunto alguno de que tratar se
abre la Sesion que firmaron los que asistieron de
que certifico.

Jose Juan

Por lo demas S. S.
Donde se firmo
S. S.

Jose Melito

Aunado. En el lugar de Palenque a los Catorce dia
del mes de febrero de mil ochocientos Se-
senta y cuatro, Reunidos en sesion ordina-
ria los S. S. D. Jose Agustin Teniente de Alcalde
Jose Melito, Bautista Mant, Vicente Agui-
ra y Salvador Mant Regidores y Sindico
Bajo la Presidencia del Sr. D. Jose Juan. Al
calce, abierta la sesion se da cuenta por el Sr.
Sr. de los Voluntades y dando ordenes que
se han recibido desde la última reunion y
despues de enterado no habiendo asunto algu-
no de que tratar se abre la Sesion de que certifico.

Jose Juan
Jose Melito

Por lo demas S. S.
Donde se firmo
S. S.

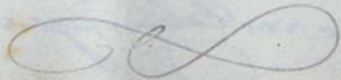
muerto. Y Sala Capitular del lugar de Salond
a lo veinte y un día del mes de febrero
de mil ochocientos treinta y cuatro, Reunidos
en la S. S. D. Don Juan Alcalde, y Don Se-
gundo Teniente, Don Melito, Don Antonio Mon-
te, Vicente Segura y Salvadores, Manuel Pri-
gione y Linares, y los mayores contribuyentes
D. Antonio Segura y Ruiz, Don Segura
y Macanell, Antonio Segura y Rodriguez, Don
Juan, Vicente Ruiz, Matias Segura, Don
Antonio de la, Don Manuel, Don Manuel Palle-
ter, Don Juan, Don Antonio Rodriguez
y Vicente Monte, y el Sr. Don Juan pri-
mo que el Presupuesto municipal ordinario
para el Año Economico de 1864 a 1865,
que presentado por el Sr. Alcalde para que
se discutiera y votase con arreglo a la ley
y habiéndolo unificado, acordaron los S. S.
que componen este Ayto. acordados del doble
numero de mayores contribuyentes, al
de Concejales, que se están, y de los ma-
yores contribuyentes los S. S. que se han expuesto
que se aprobaran los gastos de dichos Pre-
supuestos en cantidad de Diez mil



f.º 3.º

milovecientos Setenta y cinco v. Los mismos que
aparecen en defecto, por no resultar ingresos
naturales de ninguna clase, y que para cubrir
la se propusieron los recargos siguientes, con
arreglo a la Real orden Circular de 20 de Julio
de 1859. Como recargo ordinario, el diez por
ciento en la Contribucion Territorial, cuyo
producto se fija en P. N. ochocientos no-
venta; el quince por ciento en la Industrial
Calculada en P. N. Ciento Cuatro; y el cin-
cuenta por ciento en las exportaciones de consumo
de la Tarifa N.º 1.ª publicada con el Real de-
creto de quince de Diciembre de 1856 Calcula-
do su producto en P. N. Mil novecientos y
tres. Dicho recargo ordinario compone la
suma total de P. N. Dos mil treinta y siete
que aplicado al defecto queda un sobrante
de P. N. Ocho mil novecientos treinta
y ocho. Para cubrirlo acordaron los S. S.
que se citaron, que se forme expediente

Separados de propuesta en los términos que
precede la orden de la — Dirección
general de Administración — de 13 de
Setiembre de 1849, Salicilándose la re-
carga extraordinaria siguientes; el veinte
por ciento sobre el diez en la Contribución
Territorial que produce i.º P.º. Mil Sete-
cientos Ochenta; el veinte por ciento so-
bre el quince en la Industrial. Calculada
en i.º P.º. Ciento treinta y ocho; y que al
propio tiempo se acompañan en la rela-
ción N.º 1.º que detallan los arbitrios es-
peciales que se dispusieron como mero
gravamen a este Virreinato, tanto sobre va-
rios objetos en que sus recaudas la Hacienda
en esta prohibido imponer, como sobre
artículos de consumo de la Tarifa N.º 2.º
Unida al Real decreto de 13 de Diciem-
bre de 1846, donde el epígrafe los y gra-
vados, a los cuales puede reunirse esta Población
a título de especiales, con arreglo al art.
23 de la Real orden de 20 de Julio ya



menionado, y luego vendiente. Se graduó en
 Pm. Siete mil veinte. Los apremios
 recargos extraordinarios forman la suma
 total de Pm. ocho mil novecientos trien-
 ta y ocho, que unida a la de Dos mil trien-
 ta y siete o que ascienden los recargos ordi-
 narios, cubren el deficit por completo. A
 lo exigieron y firmaron los que supieron
 de que certifico.

Jose Perez

Vicente Mantig

Jose Perez
 Jose Mantig

Por los demás S. S.
 Ocho y Seguros
 S. S.

Vicente Razo y Antonio Segura

Aunado y Sala Capitular del lugar de Dalones a los
 veinte y ocho dia del mes de febrero de mil
 ochocientos treinta y cuatro, se reunieron ba-
 jo la Presidencia del Sr. D. Jose Juan Alcala
 los S. S. de este Ayuntamiento D. Jose Agustin Teniente
 de Alcalde, Jose Motta, Otonilda Alcala, Vicente
 Segura y Salvador Mantig, al que asistieron un
 numero duplo de mayores contribuyentes, D.

Hernán Jara, Villal de Ruiz, José Segura y,
Marcelo, Ant. Segura y Rodríguez, Ant.
Segura y Ruiz, Félix Ant. Manti, Donatista Pla-
drigue, Donatista Pla, Joaqu. Manti, Ma-
lín Segura, Fran. Ballester, y Bente
Manti, se acuerda conforme a lo dispuesto
en el art. 10 del Real decreto de 13 de di-
ciembre de 1846 y en el 191 y 192 de la Real
Vent. de 21 del propio mes y año, que
para cubrir el cupo del Thero y recargo
que en el año Económico de 1864 a 1865
ha de satisfacer este pueblo por la contri-
bución de consumo, enterada la cuota
de lo que previene el art. 10 del decreto
citado de 13 de diciembre de 1846 y el
191 de la Instrucción que determinó en
los medios de hacer efectiva la expre-
sa contribución, después de haber de-
liberado sobre el asunto, y teniendo
muy en cuenta, las dificultades que se
ofrecen en este pueblo para realizar en
su totalidad por comercio, por arriendos
con libertad de vender y por administra-
ción. N.º por que a los comerciantes no se
pueden cobrar los derechos de venta, por no to-
dar a la mayor parte de los vecinos



f.º 7.º

del pueblo, no haber fabricantes de Aguardiente,
ni tratantes de las demás especies. 2.º Por
que no se presenten libertad a los Subditos
o amindos en libertades de Vento, atendida la
dificultad que oface la mandación. y 3.º Por
que tampoco la administración por cuenta del
Ayte. daiva resulte o alguno por ofensas la
misma dificultad, y por eso con esto sigue
se con medios para plantearla. La Junta Acor
do no hacer novedad y que consiguientemente
se continuen empleándose en el año Econo
mico de 1864 a 1865, los mismos medios que
en el actual que son el Repartim.º de todo
el pago o encabezam.º del pueblo com
prendidos los recargos y el aumento he
cho en las tarifas por virtud de la ley de
25 de Noviembre de 1859.

Tambien se ha acordado que es
primer Domingo del mes de Mayo de
este año o antes si fuere posible como se
manda en el art.º 19º de la ante citada

Real Instruccion de nueva el Rey. to a 10
nada de doble surmeas de — may
res Contribuyentes del de — sustendi
viduo para establecer los bases principa
les que hayan de servir para fundar
el Reparto individual, de cuyo todo
el Sr. Alcalde remite la copia autori
zada en forma de certificado a la Real
Diputacion Provincial para que los aprue
ve. Si estan conformes, haciendose la
remesa por conducto de la Asencion. Real
de A. de P. y un testimonio que se enmen
bra en su poder para el dia 14 de
Marzo o antes si es posible. A los
siguientes y firmaron los que supieron de
que certifico.

Losm Jerez

José Nieto

Manuel Ruiz

Antonio Ruiz

Vicente Martin

Por la de mand. S. S.
Thomas Capasa

Acuerdo. y Sala Capitular del lugar de Dalones a

los Señores del mdo de Mayo de mil ochocien-
tos treinta y cuatro. Reunidos en la misma la S. S.
D. Juan Juan Alcala, D. Jose Siguero Teniente, Jose
Milla, Procurador de la Real, Vicente Siguero y Solve-
ra, Alcaide Regidor y Sindico componentes el
Ayto. Comunal de la misma, y el Sr. D. Juan
de la Cruz del Sr. Amor. Publ. de Ato-
rrenda p. p. de la P. de 24 de feb. ultimo
Resol. de 11.º 12.º hallandose presente la
S. S. componentes la Junta Municipal de la misma
y enterados de cuanto se ordena en la misma
acudieron providore con levantes manos a la
multiplicacion del amilloramiento de riqueza y
demas operaciones que en la misma se man-
don, a cuyo efecto el Sr. Alcaide como Pre-
sidente de la misma ha de saber por los me-
dios que tenga por conveniente a los ventos
y Alcaides forasteros presentes sus relaciones
de Ato. y Depto. reunidos en sus sitios de
riqueza en la Enia. de 11.º por hombre de
vinos de 11.º que promuevan a centos. desde
la publicacion del acuerdo. Asi lo digeron y
firmaron los que supieron de que certifica.

Por Juan

Jose Siguero

Jose Milla

Por los demas S. S. de am-
bo Corporaciones D. N.º

Donde se firmo

Años

ds. 7. En el lugar de Oculand a los once dias del
mes de Mayo de mil ochocientos Senta y
cuatro, Reunidos el Ay.^{to} de dicho pueblo
asistidos de dos de sus regidores de mayor
contribuyente al que comete el informe,
D. Tomas Jara, Vicente Ruiz, Jose Segura
y Morcuel, Ant.^o Segura y Rodriguez, Juan.
Marti, Bautista Rodriguez, Ant.^o Segura
y Ruiz, Bautista Pla, Jacq.^o Marti, Ma-
ria Segura, Juan.^o Ballester y Vicente
Marti, conforme a lo mandado en lo
Real Céd.^a de 24 de Dto de 1846, acuer-
don fijar y estatuir los bases principales
en que ha de fundarse el Repartim.^{to} de
dividua de la Contribucion de Consumos
y recoger reputacion al año Económico
de 1864 a 1865, y los cuales son a saber:

1.^o Base. Se incluyen al Repartim.^{to} como la ley
previene los pueblos de Salinidad, los sim-
ples jornaleros y los hacendados forasteros
sin casa abierta.

2.^o Base. La totalidad de los Contribuyentes, se ha de
dividir en cinco y una categoria, segun
su mas o menor o mediana facultad,
su propiedad industrial, Profesion o Oficio
y Renta.

3.^o Base. Dentro de cada Categoria se establecen la



1890

Subdivisión de menores de edad y mayores de ella.

1.ª base. Cada Contribuyente de mayor edad, representará
para imponerle la cuota que debe pagar a saber: Primera Categoría 100 unidades, Segunda 60,
Tercera 47, Cuarta 34, Quinta 31, Sexta 18, Sépti-
ma 43, Octava 12, Novena 39, Décima 36, undeci-
ma 33, Duodécima 30, Decimatercia 27, Decima
cuarta 24, Decima quinta 21, Decima sexta 18, Deci-
ma Séptima 15 Decima octava 12, Decima novena
9, Vigésima 6, Vigésima primera 3.

2.ª base. Cada Contribuyente de menor edad, representará
igual número de unidades a saber: Primera Ca-
tegoria 26, Segunda 20, Tercera 18, Cuarta 16, Quin-
ta 17, Sexta 16, Séptima 15, Octava 14, Novena 13,
Décima 12, undécima 11, duodécima 10, decima
tercia 9 decima cuarta 8, decima quinta 7, deci-
ma sexta 6, decima séptima 5, decima octava
4, decima novena 3, Vigésima 2, Vigésima
primera 1.

Y para que los presidentes base puedan ser aprobados
por la Excm. Diputación Provincial si así lo estima
remítalos el Sr. Alcalde por conducto del Sr. Ases.

[Firma]

nuestros Pal. de A. de J. y J. quedando estos
ejemplares de ella en el archivo. — avalu-
rando como los presentes — de que
yo el Sr. D. Carlos.

Jos. Segura

Donas F. de J.

Vicente Monto

Vicente F. de J.

Jos. Monto

Por lo demas el Sr. D. J. y J.
y avaluados que me firmen

Donas Segura

Acuerdo. En Sala Capitular del lugar de Palencia a
los veinte dia del mes de Mayo de mil
ochocientos treinta y cuatro, Reunidos en Se-
cion ordinaria los S. D. D. J. y J. Segura Ter-
ra, J. y J. Monto, Donatila Monto, Vicente
Segura, Salvador Monto, Regidores, bajo la
Presid. del Sr. D. J. y J. Alcalde con. l. l.
del mismo, abierta la Sesion y el Sr. D. J.
cuenta a la Corporacion de los Doletones
y demas ordenes que se han recibido desde
la ultima reunion, y despues de inter-
ro, no habiendo asento alguno de que
tratar se alzo la Sesion que firman los que
sabem de que testifico.

Jos. Segura

Por lo demas el Sr. D. J. y J.
Donas Segura

Acuudo. En el lugar de Salome a las veinte y siete
 día del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta
 y cuatro, Reunidos en Sesión ordinaria los S. S. D.
 Jefe Juan Alcala, D. Jefe Segura tenientes, Jefe
 Mollo, Bautista Martí, Vicente Segura y Salva-
 dor Martí Regidores y Sindios, yo el Sr. de orden
 de dicho Sr. Presidente se cuenta a la Corpora-
 cion de los Políticos y demás ordenes que se han
 recibido desde la última reunion y despues de
 enterado no habiendo asuntos algunos de que
 tratar se abrió la Sesión que firman los que
 saben de que certifica.

Jefe Juan Alcala

Jefe Mollo

Por los demás S. S.
 D. Jefe Segura
 Luis

Acuudo. Sala Capitular en el lugar de Salome a la
 tres día del mes de Abril de mil ochocientos sesen-
 ta y cuatro, Reunidos en Sesión ordinaria los S. S.
 D. Jefe Segura teniente de Alcalde, Jefe Mollo
 Bautista Martí, Vicente Segura y Salvador Mar-
 tí Regidores y sindios, bajo la Presidencia del
 Sr. D. Jefe Juan Alcala yo el Sr. de orden
 de dicho Sr. Presid. se cuenta a la Corporacion
 de los Políticos y demás ordenes que se han
 recibido desde la última reunion y despues
 de enterados no habiendo asuntos algunos

de que tratar se alzó la Sesión que forman los
que saben de que Certifico.

Jose Ferris
Jose Motta

Por los demás S.S.
Tomás Aguirre

Acurdo. En el lugar de Dalmeida a los diez día
del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y
cuatro, Reunidos en Sesión ordinaria los S.S.
D. Jose Ferris Alcalde, D. Jose Aguirre Teniente
Jose Motta, Donatista Martí, Vicente Agui-
ra y Salvador Martí Regidores y Sindico
unicos componentes el Ay.º Com.º del
mismo, ya el Sr. presidente permiso del
Sr. Pres.º si cuenta a la Corporacion de los
Acordados y demás ordenes que se han re-
cibido desde la ultima reunion y despues
se enterada no habiendo asunto alguno
de que tratar se alzó la Sesión que for-
man los que saben de que Certifico.

Jose Ferris
Jose Motta

Por los demás S.S.
Tomás Aguirre

Acurdo. En la Capitulación del lugar de Dalmeida
a los diez y siete día del mes de Abril
de mil ochocientos sesenta y cuatro, Reuni-
dos en Sesión ordinaria los S.S. D. Jose Ferris



fo 11

Alcalde, D. Jose Segura Beniente, Jose Motta, Don
Ante Marti, Vicente Segura y Salvador Marti
Regidores y Sindico, unicos componentes el Ay.
constit. del mismo, y el Srio. providido por mi
so del Sr. Prind. si cuenta a la corporacion
de los Doctores y demas ordenes que se han re
cibido desde la ultima reunion, y despues de en
terados, no habiendo acontecido alguno pordien
le de que tratar se oye la Sesion que firman
lo que sigue se que certifico.

Por Jose
Jose Motta

Por los demas el S.
Vicente Segura

Acuerdo. En Sala Capitular del lugar de Palenque a
primero de Mayo de mil ochocientos sesen
ta y cuatro, Reunidos en Sesion ordinaria
los S. S. D. Jose Furi Alcalde, D. Jose Segura Tenien
te, Jose Motta, Don Ante Marti, Vicente Segura
y Salvador Marti Regidores y Sindico, unicos
Componentes el Ay. Constit. del mismo, y el
Srio. providido por mi so del Sr. Prind. si cuenta a
la corporacion de los Doctores y demas ordenes
que se han recibidos desde la ultima reunion

y no habiendo consentido alguno de que tratar
se alda la Sesion que firman — los que sa-
ben de que certifiq.ue.

José Fari
Juan Molle

Por lo desna S. S.
Bernas i. guras
S. S.

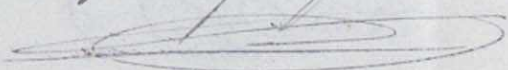
Acuerdo. En el lugar de Dalones a los ocho día del
mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y
cuatro, Reunidos en Sesion ordinaria los
S. S. D. José Segura teniente de Alcalde Ju-
n Molle, Paul. Martí, Vicente Segura y
Salvador Martí Regidores y Sindios uni-
cos componentes el ay.º constit. del
mismo, bajo la Presid. del Sr. D. José Fari
Alcalde, y por el Sr. Sr. S. S. se mandó al Escri-
dano cuenta a la Corporacion de los De-
cretos y de mo. ordenes que se han re-
cibido desde la ultima reunion, y despues
de enterados no habiendo consentido alguno
de que tratar se alda la Sesion que firman
los que saben de que certifiq.ue.

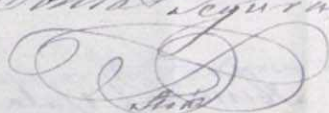
José Fari
Juan Molle

Por lo desna S. S.
Bernas i. guras
S. S.

Acuerdo. En la Capitulo del lugar de Dalones a
los veinte y dos día del mes de Mayo de

Mayo de mil ochocientos Sesenta y cuatro, Reunido
 en Sesion ordinaria los S. S. D. J.ºe J.ºe Alcala D.
 J.ºe Segura Teniente, Donatista Marti, Vicente Se-
 gura y Salvador Marti Registrero y Sindico uni-
 cos componentes el Ay.º Com.º de los mismos, que el
 Sr.º de orden del Sr.º Presid.º se inserta en la Corpora-
 cion de la Circular del Sr.º Arzob.º J.ºe de Alcala
 de la P.º de inserta en el Boletín of.º N.º 86 y
 del Ayuntamiento del sup.º de la Cont.ª Union Trans-
 nio y recargo para el proximo año de 1864 a 1865
 inserta en el mismo, y despues de enterados acordados
 se proceda sin levanta sesos a la formacion del
 Reportorio individual del tipo y recargo de cada
 de a este pueblo, cuyo resultado se ha de saber
 los S. S. componentes la Junta pericial para que
 lo lleven a efecto sin perdida de tiempo, que lo
 digen y firmen los que suscriben de que con-
 to fia. J.ºe J.ºe


 Jose Alcala

Por los demas S. S.
 Donatista Segura


Aunado. En el lugar de Palos, a los veinte y
 nueve dia del mes de Mayo de mil ochocien-
 tos Sesenta y cuatro, Reunido en Sesion ordina-
 ria los S. S. D. J.ºe Segura Teniente de Alcala, J.ºe
 Alcala, Donatista Marti, Vicente Segura y Salvador

Monte Regidores y Sindico, bps la Presd. del
Sr. D. Jose Juan Alcala Escribanos el Ayte.
Const. del mismo, por dicho Sr. S. de
nueva a la Corporacion de la Circula del
Gobierno de B. O. A. 24 del corriente inserta
en el Boletin of. N.º 94. En su consecuencia
entendido se acuerda por los referidos S. S. la re-
solucion de la Estadística del vecindario,
y habiendola verificado, resultaron ochenta
y siete vecinos en este distrito jurisdiccio-
nal; al mismo tiempo se acuerda que en
cumplimiento de dicha Circula se remita co-
pia de esta acta al M. P. Sr. Gobernador
Civil, y se levanta la Sesion que firman
los que saben de que yo el Sr. Escribano.

[Firma]
Jose Mello

Por lo tanto S. S.
Donde Segura
[Firma]

Acuerdo y Sala capitular del lugar de Oaxaca a los
cinco dias del mes de Junio de mil ochocien-
tos treinta y cuatro, Reunido en Sesion ordinaria
los S. S. D. Jose Juan Alcala, D. Jose Segura Tenien-
te, Jose Mello, Donatista Marti, Vicente Se-
gura y Salvador Monte Regidores y Sindico
con objeto de examinar el Reporte de consumo

[Firma]



8.º 15

y hallandolos conforme con los antecedentes en que
se fundó, se acuerda se exponga al publico por
terminos de ocho dias, para que dentro de ellos,
el que se crea agraviado reclame por solo por
error en la aplicacion del tanto pto si se ha co-
metido al trasladar al mismo el numero de uni-
dades consignada en la Clarificacion indicada
al denunciando así por dicto, y que pasado el
termino, y resulte la reclamacion, con ella
se remita a la Amon. públ. de Adu. publica con
copia del mismo para la aprobacion, en lo orde-
na y firman los que saben de que certifico.

Por el Sr.

Don Juan de la Cruz

Por los demas S. S.

Don Juan de la Cruz

Amon. y Sala Capitular del lugar de Valones a los
doce dias del mes de junio de mil ochocientos
senta y cuatro, Reunidos en sesion ordinaria
los S. S. d. Don Juan de la Cruz, d. Don Segundo Teniente
Don Molto, Don Antonio Marti, Vicente Segura y Sal-
vador Monti Aguirre y Sindico unico componen-
tes el Ayto. Constituido con el mismo, y el Sr. de orden

del Sr. Presid.^{te} di cuenta a la corporacion
de los Doctores y demas — ordena que
se han recibido desde la — ultima re-
union y despues de enterado no habiendo
asunto alguno de que tratar se da la Se-
cion que firman los que saben de que
Certifico.

Jose Segura

Jose Motta

Por los demas S.S.

Donde se firmo.

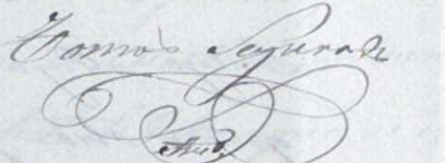
Donde se firmo.

Atendido y Sala Capitular del lugar de Palover, a la
veinte y seis dia del mes de junio de mil
ochocientos sesenta y cuatro, Reunidos en Se-
cion ordinaria los S.S. D. Jose ferni Alcalde y
Jose Segura teniente, Jose Motta, Dant. Mor-
ti, Vicente Segura y Salvador Marti Regi-
strador y Sindico unidos con presen-
cia del Ayte. Corral del mismo, se hizo presente por
el Sr. Alcalde lo mandado en el auto 2º del
Reglamento para la ejecucion de la ley munici-
pal, en virtud del cual ha de procederse en
esta villa al nombramiento de los dos Concejales,
y a la designacion de los dos mayores contribu-
yentes, que asociado con el mismo Alcalde,
deben practicar la ratificacion de la lista elec-
toral de este distrito, que han de servir

para la renovación por mitad de sus individuos en la elección bienal de 1864; enterados de esta obligación los S. S. Concejales, y habiendo conferenciado sobre el particular, se procedió a la votación, de la que resultaron elegidos por unanimidad los S. S. D. J. M. L. y D. Salvador Martí Concejales, y D. Tomás J. J. y D. Vicente Ruiz y Segura mayores contribuyentes, eligiéndose además los dos Suplentes que lo fueron igualmente por votación D. Vicente Segura Concejales y D. Ant.º Segura y Ruiz de la Clave de mayores contribuyentes, para los casos de sustitución que se ocurran, quedándose desde luego todos miembros y ayudados por el Sr. Presd. que se exparte al Sr. Gobernador de haberse efectuado estos nombramientos con arreglo a la ley que firman los que saben de que certifico.

J. M. L.

 J. M. L.

Por los desmos S. S.
 Concejales


Remo J. Sala Capitular del lugar de Palencia a los tres días del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro, Reunidos los S. S. D. J. M. L. Alcalde D. J. M. L. Teniente, D. J. M. L., D. Ant.º Martí, D. Vicente Segura y D. Salvador Martí Regidores y Síndicos sus respectivos el Ayto. Consta del mismo, en sesión ordinaria por el Sr. Presd.

dante se dio cuenta a la Corporacion de la autorizacion
del M. I. Sr. Gobernador de la Provincia de Ja-
suo ultimo en la conservacion del Prumpto mu-
nicipal para el año Económico de 1864 a
1865 de los arbitrios especiales de la Tarifa N.º
2.º de Consumos solicitados por este Ayto. para
cubrir parte del deficit de dicho prumpto el
que leído por el infrascripto Sr. D. interado
autoriza Subastar los arbitrios de Lenos de
Toda Clara y tamando, Alcaña y ramaje
menudas, Chocolate, Anytano adorado, Ora-
va e Aligos verdes, Limas Limones y Ramon-
ja, Melones, Papa de Toda Clara, Dalites e
Aligos puros, Uvas de Toda Clara, Alguo-
da, Arroz, Garbanzo, Harina de trigo, Ha-
rina de los demás Clases, Judia seca y
Lentigo, Papa trillada de Toda Clara y cuales-
quiera otra planta o hierba en sus, de-
biendo servir de base para dicha subasta la
cantidad de Sete mil veinte y tres, habien-
do sabido esta resolucion por medio de bandos
y editos en la forma acostumbrada dirigen-
dose uno al Sr. Gobernador de la Provincia
para su insercion en el Boletin Oficial re-
sultando para el primer sueldo el siguiente
te dio saber que se inserte este edito en el



8. 13

Boletín of. de la Pres. el Segundo remite de
celebración pasado otro día del primero, y el ter-
cer con como necesario que se tendrá como Segundo
a los otro día siguientes ambos de día a once
de la mañana en las puertas de la Sala capi-
tular, extrayéndose copia de los Capítulos que han
de servir de base en un todo a los insertos en el
Boletín of. N.º 107 de 1.º de Setiembre de 1862,
los que están en manifiesto en la Sala de la
Corporación, poniéndose en Administración desde
este acto los antedichos arbitrios y los productos de
resulten se entreguen al arrendador que suelte
una vez pade en posesión, puesto que otro, asien-
do ha de contarse desde 1.º del actual a 30 de Junio
de 1863, y que por el tñ. Se libre copia de este auto
de y se ponga por cabeza de expediente, así lo oiga
ron y firman los que saben de que certifico.

Por el Pres.
Jose M. de la Cruz

Por los demás S. S.
Gómez y Linares

Auto de la Sala Capitular del lugar de Valencia a los

diez días del mes de Julio de mil ochocientos Sesenta y cuatro, Reunidos en Sesión ordinaria los S.S. D. José Joaquín Alcalá, D. José Segura Teniente, José Melto, Donatista Martí, Vicente Segura y Salvador Martí Regidores y Síndico representando al Ayte. Comital del mismo y el Sr. providor promisor del Sr. Presidente de cuenta a la Corporación de los Volantes y demás ordenes que se han recibido desde la última reunión y después de enterados en particular de cuanto algunos de que trates se abra la Sesión que firman los que subscriben de que testifico.

José Joaquín

José Melto

Por los demás S.S.

Vicente Segura

Donatista Martí

Atendidos. Y en el lugar de Volantes a los catorce días del mes de Agosto de mil ochocientos Sesenta y cuatro, se reunieron en la Sala Capitular del mismo en Sesión ordinaria los S.S. D. José Segura Teniente de Alcalá José Melto, Donatista Martí, Vicente Segura y Salvador

7-16

Manti Regidor y Sordino bajo la Pre-
sidencia del Sr. D. Jose Juan Alcala, y por
este turno, abierta Sesion se hizo presente
que no habiéndose ofrecido resultados algunos
por falta de limitacion la subvencion de los
orbitarios municipales que recaen sobre
espaldas de comuneros de la Tarifa N.º 20 no
comprendida en la del N.º 1.º propuse al
Ayto. se resolviese cerrar la subvencion si la cre-
ia oportuno, y eligiese otro de los medios
establecidos por la legislacion vigente, para
llevar a efecto los citados orbitarios. En su
virtud, entrando esta Corporacion y visto el
art.º 214 de la Real Inst.º de 21 de Dto. de
1846, el 30 de la Real orden de 15 de Setiembre
de 1847 y el 46 de la Real Inst.º de 8 de
Junio de 1847, considerando ser mas
conveniente a los intereses del vecindario
cerrar la subvencion que conservar la abierta
en razon a que no se presentan limitaciones
algunas con proporcion admisible; conside-
rando que el medio de su cobro mediante per-
cual o ajustes eludidos establecido por el
art.º 30 de la Real orden citada, atendida
la circunstancia de esta localidad y el
costo de sus medios, promete a la por

beneficio a otros vecinos y satisfacer
la necesidad del municipio y atendien-
do a que el establecimiento de Asilos no
apare como nueva ha fruido re-
sultados satisfactorios, tanto bien debe
originar propósitos como siempre,
nuevo llevar la Subota de las exhibi-
ciones y en su conmemoración, para
llevar a efecto lo mismo propone
al Municipio el medio de un abasto
parcial o quintero abasto para que
lo utilice si quiere en cuyo caso
debe hacerlo presente a este Ayto
por medio de escrito que el impre-
sable termino de sus días que al
efecto se comede, pues transcurrido este
plazo sin verificarlo, se tendrá de cuenta
de el indicado medio y se determinara
lo conveniente según la ley. Y para
que este acuerdo pueda tener efecto en
su segunda parte se fijara y publi-
caren los correspondientes edictos y ban-
eros en la forma y sitio de costum-
bre de la población. Así se acuerda y fir-
ma por los S. S. que rubrican a que testifico.

Por el Sr.
Torres

Por los señores S. S.
Don

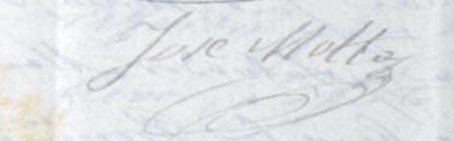


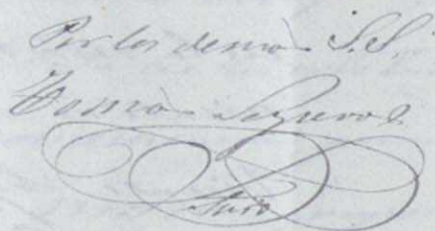
f.º 17

mundo. Y Salvo Capitulos del lugar de Oaxaca
los veinte y un dias del mes de Agosto de
mil ochocientos sesenta y cuatro, Reunido
en la misma los S.ºs D.ª José Joaquín de
Miente de Alcala, José Mella, D.ª María
Vicente Aguirre y Salvador Manti Regillo
m.º y S.ºs, bajo la Presid.ª del Sr. D.ª
José Fermi Alcala, por este S.ºs. a la
Sesion de este punto de la corporacion pre-
senta por este S.ºs. en el dia 19 y 20
de su orden obra suida al expediente de
encubrimiento provincial que se instruye para
llevar a efecto los estatutos municipales
sobre el punto de la tarifa N.º 2.ª de los m-
nos, en su consecuencia a la lectura y
examen de dicho punto, y encontrando
muy arreglada y fundada las razones es-
puestas en el mismo y admirable la pro-
posicion que contiene, esta corporacion
municipal acordó acceder a lo solicitado,
concediendo el medio de encubrimiento por
mil o quates al año para el objeto indica-
do, y convocando a los solicitantes o sus
apoderados para el dia veinte y seis y

Hora de los diez de la mañana — me
a efecto de otorgar ante este — Ayto
la correspondiente obligación de encaje.
Así lo acordó y firmó este cuerpo mu-
nicipal a guisa del Sr. Antipio.

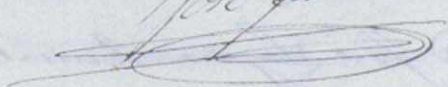
José José

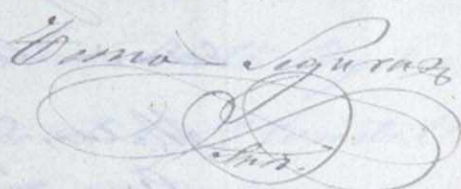
José Motta


Por lo tanto S.S.
Bosco Segura


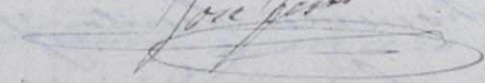
Atend. y Sala Capitular del lugar de Balona
los autos oior del mes de Setiembre de mil
ochocientos treinta y cuatro, Reunido en
Sesión ordinaria la S.S. D. José José Alcal-
de D. José Segura Teniente, José Motta
Donat. Mota, Vicente Segura y Salva-
dor Mota Regidores y Sindico, uniu-
cos tanjuntamente el Ayto. Comitol. del
mismo y el Sr. presidente por mi-
ra del Sr. Comitol. si cuenta a la cor-
promisor de los Balitones y como
orden que se han recibidos desde la
última reunión y después de
entendidos sus señorías asuntos al
quien pendiente de que tratar se

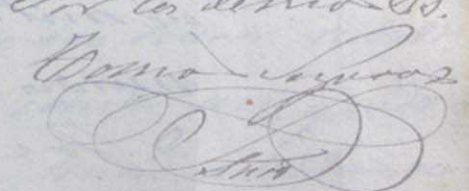
alco la Sesion que firman los que saben
de que Artificio.

Jose ferni


Por los demas S.S.
Como Segura


Aunado y en el lugar de Palome a los once
dias del mes de Setiembre de mil ochocientos
Senta y cuatro, Reunidos en Sesion ordina-
ria los S.S. D. Jose ferni Alcala, D. Jose Segu-
ra teniente, D. Jose Motta, Bautista Mor-
ti, Vicente Segura y Salvador Morti Re-
gidores y Sindico, asiendo comparentes
el Ayte. Contable del mismo que el Sr. S.
providos por el Sr. Presidente
di cuenta a la Corporacion de los Padro-
nes y demas ordenes que se han recibi-
do desde la ultima reunion y despues
de enterados no habiendo asunto alguno
pendiente de que tratar se dio la Sesion
que firman los que saben de que Artificio.

Jose ferni

Jose Motta


Por los demas S.S.
Como Segura


cuando. Y en el lugar de Palenque los dos años
del mes de octubre de mil ochocientos
senta y cuatro, Reunidos en Sesion or-
dinaria los S. S. D. Jose Sanguinetti de
Alcalde, D. Jose Molto, Donato Monti
Vicente Sanguinetti y Salvador Monti Re-
gidores y Jurados, bajo la Presidencia del
Sr. D. Jose Juan Alcala y el Sr.
promovido promisor del Sr. Presi-
dente a la logoracion de la Presi-
dencia y dando ordenes que se han re-
cibidos desde la ultima sesion
y después de enterados no habiendo
asunto alguno de que tratar se cubo
la Sesion que firmaron los que rubican de
que certifico.

Jose Juan

Jose Molto

Por los de mas S. S.

Donato Monti

Atestado. Y Sala Capitular del lugar de Palenque
a los trece dias del mes de octubre
de mil ochocientos senta y cuatro, Re-
unidos en Sesion ordinaria los S. S.
D. Jose Juan Alcala, D. Jose Sanguinetti
Vicente Jose Molto, Donato Monti



f.º 19

Viente Segura y Salvador Martí Regidor,
y Simón Comprometido de d.º control
del mismo, yo el Sind. provido primero
del Sr. Prind.º de cuenta de la corporación
de haberse presentado por el Sr. Alcalde de
huel los cuenta de gastos e ingresos del
prompto municipal arrojando los
del deposit.º al propio objeto correspondien-
tes al año económico de 1863 a 1864 y
la Adm.º de los tres meses de ampliación
y en su consecuencia acordaron; Pueden
a un examen y sanción en el término
designado por la ley haciendo saber al
vecindario por medio de bando público co-
mo uno de los ejemplos de cada una
de dichos cuenta con los documentos de
justificación estos se manifiesto en la
Sala Capitular durante el mes de no-
viembre para que pueda enterarse la
población y en caso de no ocurrir nulada-
ción alguna se haga cuenta así; quedan-
do una copia de cada una de dichos mun-

los archivos de la Suia — y
acompañando los otros — de
cuento original, elevando tanto
los copios como los cuantos al M. J. Sr.
Gub. para su superior gubernación,
y que por el Sr. se ponga en el
la parte de este acuerdo por cabeza
de expediente: así lo digo y firma
con los que suplieron de que testi-
fica. Por el Sr.

Don Juan de los Rios

Por los señores S. S.

Don Juan de los Rios

Aunado y Sala Capitular del lugar de Dalme
a los S. S. de el mes de noviembre
de mil ochocientos treinta y cuatro,
Reunidos en Sesión ordinaria los S. S.
D. Juan de los Rios Alcalde y Don Juan de los Rios
Teniente, Don Juan de los Rios,
Vicente Segura y Salvador Martí Re-
gidor y Sindico, unidos conponen-
tes el Ayuntamiento del mismo,
y el Sr. providos por medio del
Sr. Pres. de el pueblo y la corpora-

resolución de los Señores y de nuevo ordena
que se han recibido desde la última re-
solución, y después de enterados el Sr. Presi-
dente hizo presente que en el presente
mes debe hacerse efectivo en territorio
el impuesto del 2.º trimestre de la contribu-
ción de consumo, y lo pone en comu-
nicación de la Corporación para que
acuerde, y en su virtud la corporación acor-
da, que por el Sr. Presidente se haga la
prevención oportuna al Recaudador
de dicho impuesto para que provida a
la cobranza y haga efectivo en terri-
torio el impuesto al 2.º trimestre: an-
te lo digeron y promovieron de que lo es-
cribiera. *Pro. feroi*

Jose M. de la Cruz

Por los de mos. S. S.
Don Lorenzo
Don

Acuerda. Y Sala Capitular del lugar de Dolores
a los veinte y siete días del mes de No-
viembre de mil ochocientos sesenta y
cuatro, Reunidos en su ordinaria
los S. S. componentes el Ay. to. consti-

tucionales del mismo bajo la Presidencia del Sr.
D. Jose Juan Alcala, y abierta Sesion se hizo
presente el dictamen de la Comision manifi-
estando haber examinado detenidamente
los cuantos presentados por el Sr. Alcalde
actual de los gastos e ingresos del munici-
pality correspondiente al
año economico de 1863 a 1864
los cuales son perfecta uniformidad
en todo un parte con los documentos
justificativos que acompañan a la
del deposit. y con los datos de inter-
vencion de la Caida, y la unision
que se da en el caso de devolverse
a dicho Sr. Alcalde para los efectos
previstos en el art. 107 de la ley
vigente: asi lo disponen y firman
los que suscriben de que certifico.

José Juan
Alcala

Por los señores S. S.
Don Juan Segura
Don

Atuados. En el lugar de Palencia a los
cuatro dias del mes de Diciembre de
mil ochocientos sesenta y cuatro, Re-
unidos en Sesion ordinaria los S. S. D.

José



fo. 21

Jose ferni Alcala, y Jose Segura Tenien-
te, Jose Motta, Paulo Morti, Vicente Se-
gura y Salvador Morti Regidores y sin-
dico unicos componentes el ayto. conti-
nental del mismo, y el Sr. provido
del Sr. Presid. leí el acta de la Sesion
anterior y hallandola conforme quedo
aprobada se dio cuenta de los Dilectos
y demas ordene que se han recibidos de
de la ultima reunion y despues de an-
terada no habiendo asunto alguno de
que tratar se dio la Sesion que fir-
mon los que ruben de que certifico.

Jose ferni Por los señores S.D.
Jose Motta Tomas Segura

Acurdo. y Sala Capitular del lugar de Palome
a los diez y ocho dia del mes de dize
de mil ochocientos sesenta y cuatro, Re-
unidos en Sesion ordinaria los S.D. Jose
Segura Teniente de Alcalde, Jose Motta

Dn. Juan Monte, Virante Segn — co
y Salvador Monte, Regido — re,
y Simón Cays la Presid. del Sr. D.
Joa. Juan Alcala, y el Sr. D. Juan
sido promiso del Sr. D. Juan, si monta
a la corporacion de los Dn. Dn. y
desma orden que se ha recibido
desde la ultima reunion y de
pues de enterados sus habiends asun-
to alguno de que tratar seules la re-
cion que forma los que saben de
que certifico.

Joa. Juan
Joa. Monte

Por los señores S. S.
Don Juan Alcala
Don Juan Monte

Acta de reunion de Jueces de Paz En el lugar de
Valencia a los veinte y un dias del mes de
diciembre de mil ochocientos sesenta y
nueve, siendo los dias de la mañana
se reunieron en la sala capitular los S. S.
D. Juan Alcala, D. Juan Segura Tenien-
te, D. Juan Monte y Jueces, D. Juan
Monte, D. Juan Segura y D. Juan

don Alonzo Aguirre y Obispo con asentimiento
de mi el Sr. D. del mismo, a efecto de cumplir
lo prevenido en el art. 8 del Real decreto de
22 de octubre de 1845 y oficio del Sr. Juez,
de 1.º Inst. de este partido de 28 del corriente
y habiendo comparecido el Sr. D. Tomas
Garcia y Garcia en nombre Juez de Paz del
mismo d. Vicente Ruiz y Segui primer
Suplente en el termino desde 1865 a 1868
entregandolas la Cridencial que les ha si-
do remitida por el referido Sr. Juez de
este partido por prevenido con el art. 32 de
la Real Inst. de 1.º de octubre de 1845
el Sr. Alonzo Aguirre en nombre de la
corporacion municipal y ayuntamiento de
dichos los conciertos, les recibio juramento
en esta forma: ¿Jurais por Dios y por
los Santos Evangelios de guardar y ha-
cer guardar la constitucion y las leyes y
obedecer fielmente al cargo para que os
hayan de ser nombrados? A lo que contesta-
ron si juramos. Si asi lo hubierais di-
cho lo premie por lo que lo acorda. Y
en seguida se le dieron en provision de dichos
cargos, con lo que se concluyo esta acta que
firmaron los que sobre mandando que reli-
bre copia de esta acta y se remita al Sr.

para el 1.º Quinto del partido de que
certifico.

Don Juan

Don Juan

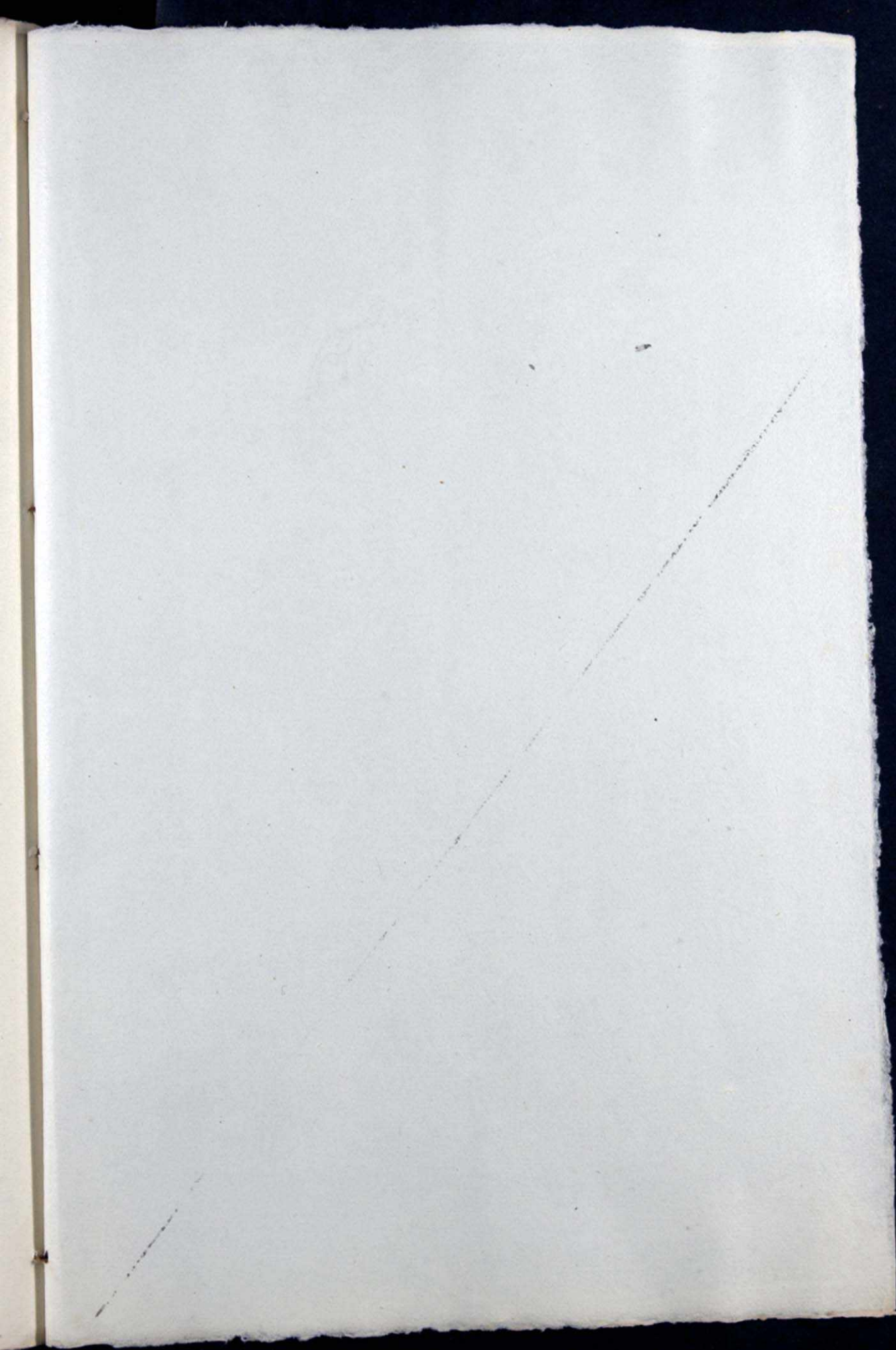
Don Juan

Don Juan

Por los deudos S. S.

Don Juan

Don Juan



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

